



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 4/16 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 25 SET, 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 2904-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Legal Nº 554-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta Nº 064-2017-SUPERVISOR/ERGT recepcionada el 18 de setiembre de 2017, el Supervisor de la Obra, señala que hubo deslizamiento de taludes por las constantes voladuras que se realizan en dicha obra, tuvieron el percance del bloqueo de carreteras por lo que no pudieron presentar el documento a la fecha que indican; por lo que, en vías de regularización presentan dicho documento y al mismo tiempo solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TENERIA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHA TAYACAJA - HUANCAVELICA";

Que, mediante Informe Técnico Nº 080-2017/KZG, la Ing. Khatia Zárate García, Consultora de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que Supervisor de la Obra, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Nº 241 de fecha 04 de setiembre de 2017 manifiesta que ha verificado la culminación de todas las partidas del contrato principal y de adicional Nº 01, por lo que, deja constancia de la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, el mismo que debe ser conformado en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realizar la verificación de la misma;

Que, asimismo, señala que el Residente de la obra referida, por medio del asiento de cuaderno de Obra Nº 240 registró que ha culminado con el 100% de las metas programadas del proyecto principal y adicional 01 y comunica al Supervisor solicitar la recepción de obra de acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que recomienda, se designe al Comité de Recepción de Obra; la Supervisión mediante Asiento del Cuaderno de Obra Nº 241 de fecha 04 de setiembre de 2017 manifiesta que se verifica y se deja constancia la culminación de obra por lo que se realiza el trámite correspondiente de





solicitud de conformación de recepción de obra.; en relación a ello la Supervisión de Obra comunica a la Entidad con fecha 18 de setiembre de 2017 que procederá de acuerdo al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que se lleve a cabo la recepción de la obra; observándose que el Supervisor ha ocasionado un retraso de 9 días en el proceso de recepción de obra, debido a que informó a la Entidad fuera de plazo, encontrándose el proceso de recepción dentro del plazo con el que cuenta la Entidad para la recepción respectiva;

Que, con Memorando Nº 2904-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TENERIA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHA TAYACAJA - HUANCAVELICA", adjuntando para tal efecto el Informe Técnico Nº 080-2017/KZG y el Informe Nº Nº 697-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURALDE-DIAR/SDOS; en el cual propone que sea integrado por los siguientes profesionales: Ing. Paulo César Esteban Castro - Presidente (Especialista en Recursos Hídricos IV de la Dirección Zonal Huancavelica); Ing. Arnaldo Hernán Egoavil Peis - Miembro (Dirección de Infraestructura Agraria y Riego); y Ing. Edilberto René Guerra Taquia - Miembro (Supervisor de la Obra)., en calidad de miembros;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el referido proceso de selección, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Recepción de Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TENERIA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHA TAYACAJA - HUANCAVELICA", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Paulo César Esteban Castro (Especialista en Recursos Hídricos IV de la Dirección Zonal Huancavelica) - Presidente.
- Ing. Arnaldo Hernán Egoavil Peis (Dirección de Infraestructura Agraria y Riego) - Miembro
- Ing. Edilberto René Guerra Taguia (Supervisor de la Obra) Miembro.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RUBAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang Director Ejecutivo



